



GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH

RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL

Nº 0096 -2018-GRA-GGR

Huaraz, 19 NOV 2018

VISTO:

El Oficio N° 1390-2018-UGEL CARHUAZ-AGA-D., de fecha 03 de Setiembre del 2018, expedida por la Unidad de Gestión Educativa Local de Carhuaz y Resolución Directoral N° 001318-2018, del 20 de Agosto del 2018, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Decreto Supremo N° 006-75-PM-INAP, Aprueba las Normas Generales a la que deben sujetarse los Organismos del Sector Público Nacional, para la aplicación del "Fondo de Asistencia y Estimulo" en la Base de los Descuentos por Tardanzas e Inasistencias y Multas por Falta de Carácter Disciplinario impuestas a sus trabajadores, por incumplimiento de los dispositivos legales;

Que, la Norma arriba acotado, en su Artículo 6° establece que la Constitución del Comité de Administración de Fondo de Asistencia y Estimulo" – CAFAE- estará integrado por un representante del titular del Pliego Presupuestal quien lo presidirá el Director de personal o quien haga de sus veces, quien ejercerá las funciones del Secretario del Comité, el Contador General o quien haga de sus veces, tres trabajadores en representación de los trabajadores del organismo y tres representantes suplentes de los trabajadores;

Que, así mismo, en el Artículo 7° del Decreto Supremo N° 006-75-PM-INAP, señala el establecimiento de los Sub Comités de Administración de Fondos de Asistencia y Estimulo SUB CAFAES que sean necesarias;

Que, así mismo, en su Artículo 8° de la misma norma legal, precisa que el Fondo de Asistencia y Estimulo de cada organismo podrá ser incrementado también mediante transferencias provenientes de fondos presupuestales y por donaciones aportes o erogaciones;

Que, el Decreto Supremo N° 097-82-PCM, en su artículo primero señala que el periodo del mandato de los comités de Administración del Fondo de Asistencia y Estimulo, será de dos años, quedando modificado el Artículo 6° del Decreto Supremo N° 006-75-PM/INAP;



0096



GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH

Que, así mismo el Artículo 7° del Decreto de Urgencia N° 088-2001, que establece que el Acto Constitucional y el Estatuto de los Comités de Administración de Fondos de Asistencia y Estimulo, deberá registrarse en el Libro Especial para el Efecto se Implementara en los Registros Públicos;

Que, la Directiva N° 001-2002-SUNARP/SN, aprobado por Resolución del Superintendente Nacional de los Registros Públicos N° 015-2002-SUNARP/SN, en el acápite 5.4 señala que para la inscripción del acto consultivo del Comité de Administración de Fondo de Asistencia y Estimulo (CAFAE), es título suficiente la copia autenticada, por el funcionario competente del organismo emisor de la Resolución, de constitución emitida por el Titular del Pliego Presupuestario Respectivo;

Que, mediante Resolución Gerencial Regional N° 0091-2017-GRA/GRAD, se designó a los representantes del SUB COMITÉ DE ADMINISTRACION DE FONDO DE ASISTENCIA Y ESTIMULO – SUB CAFAE;

Que, mediante la Resolución N° 313-2018-JNE, emitida con fecha 28 de Mayo del 2018, el Jurado Nacional de Elecciones, resolvió convocar a Luis Frenando Gamarra Alor, para que asuma, el cargo de Gobernador Regional de Ancash, emitiendo para tal fin, la Credencial con su Registro N° 152-2018;

En ejercicio de las facultades conferidas por la Constitución Política del Perú, la Ley N° 27783 - Ley de Bases de la Descentralización, los literales a). c) y d) del Artículo 21° de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, la Resolución N° 163-2017-JNE, y demás normas pertinentes;

SE RESUELVE:

ARTICULO UNICO.- MODIFICAR, la conformación de uno de sus representantes del **SUB COMITÉ DE ADMINISTRACION DE FONDO DE ASISTENCIA Y ESTIMULO – SUB CAFAE** de la Unidad de Gestión Educativa Local de Carhuaz, efectuada mediante Resolución Gerencial N° 0091-2017-GRA/GRAD de fecha 31 de Marzo del 2017, estableciéndose como su nuevo representante a: **ROGER ANAYA RAMIREZ** en su condición de Tesorero (Director de Programa Sectorial II, Área de Gestión Pedagógica – UGEL Carhuaz) en reemplazo de **CRISTIAN JOSÉ DÍAZ EVARISTO**.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

 GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH
Felipe Marín Gonzales
Mg. Liz. Adm. Felipe Marín Gonzales
GERENTE GENERAL REGIONAL

